

RADICACION 190013103006 2022 00095 00  
DEMANDANTE SINERGY S.A.S  
DEMANDADO DIEGO ALEJANDRO BARROS CHAPARRO  
PROCESO EJECUTIVO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
POPAYAN CAUCA  
VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS

Procedería el Despacho a definir sobre la admisión de la demanda, sin embargo al tratar de realizar el estudio de la misma encuentra que la presentación de la demanda no se adecua al protocolo exigido para el proceso digital

Por lo cual el Juzgado DISPONE

REQUERIR al señor apoderado de la parte demandante para que dentro del término de dos días siguientes a la notificación de esta providencia proceda a radicar nuevamente el escrito de demanda y sus anexos adecuando su presentación de modo que se pueda incorporar tanto la demanda como sus anexos al expediente digital es decir en orientación vertical y legibles

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Astrid María Diago Urrutia'.

**ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA**

**JUEZ**